

EJECUTIVO No. 541744089001-2018-00137-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, siete (07) de julio dos mil veintidós (2022)

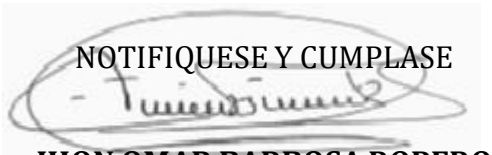
Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

- 1. PAGARÉ 051306100008464

Por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$17.909.239,58.00)** con los intereses liquidados hasta el 15 de junio de 2022.

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **08 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario